



531



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

NOT/322-D/2025

ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE:

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres**, en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento Municipal, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 94 fracciones XIV y XLII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y:

CERTIFICO

Que en **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 49** celebrada el día **viernes 05, cinco de diciembre del 2025** dos mil veinticinco, en el **punto No. 03** en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por **Unanimidad** (16 asistentes, 16 votos a favor) **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA LOS TECHOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL FORTAMUN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025.**

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** los techos financieros de los proyectos de Obra Pública con financiamiento proveniente de recurso federal FORTAMUN, identificados con los números **FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025**, para quedar de la siguiente manera:

NUMERO DE OBRA	FORTAMUN-08-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE AZOTEA, ENJARRES EN MUROS Y PLAFONES EN ESCUELA DE LA MÚSICA RUBÉN FUENTES UBICADO EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$759,657.91 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M. N.)

NUMERO DE OBRA	FORTAMUN-09-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE ANDADOR Y LÍNEA PLUVIAL EN ARROYO VOLCANES SOBRE ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$579,534.74 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 74/100 M. N.)

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, al Jefe de Gestión de Programas y Planeación y a la Directora Jurídica Administrativa para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"

"2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A día 08 de diciembre del año 2025.



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo/fami



TERCER PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los Techos Financieros de los Proyectos de Obra Pública con Financiamiento Proveniente de Recurso Federal FORTAMUN, identificados con los números FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: ASUNTO:** INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA LOS TECHOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL FORTAMUN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025; **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Magali Casillas Contreras, Miguel Marentes, y Bertha Silvia Gómez Ramos** en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las



disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA LOS TECHOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL FORTAMUN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025;** de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento II. El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. III. Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer



los objetivos a los que estén destinados. **IV.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **V.** La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 26 fracción IV señala se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; **VI.** Los artículos 36 y 37 Ley de Coordinación Fiscal indican que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. **VII.** Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **VIII.** La Ley de Obra Pública del Estado de



Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. IX. Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. X. Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Al efecto, exponemos los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. El día 01 de diciembre de 2025 fue recibido en la oficina de presidencia el oficio número DOP-520/2025, dirigido a la



Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, Director de Obras Públicas; en el cual nos informó de los techos financieros de los proyectos de Obra Pública con financiamiento proveniente de recurso federal FORTAMUN, identificados con los números **FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025** y solicita se analice y en su caso se dictamine por los integrantes de la Comisión Edilicia a fin de elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación. Descripción de los proyectos de obra (techos financieros): -----

NUMERO DE OBRA	FORTAMUN-08-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE AZOTEA, ENJARRES EN MUROS Y PLAFONES EN ESCUELA DE LA MÚSICA RUBÉN FUENTES UBICADO EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$759,657.91 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M. N.

NUMERO DE OBRA	FORTAMUN-09-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE ANDADOR Y LINEA PLUVIAL EN ARROYO VOLCANES SOBRE ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$579,534.74 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 74/100 M. N.

I. El día 02 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número 18 de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido de los proyectos de obra pública antes mencionados; de los



cuales los Regidores integrantes de la Comisión coincidieron en la importancia para la seguridad de la comunidad estudiantil de la Escuela de la Música y de la ciudadanía en general de llevar a cabo dichos proyectos, evaluaron la documentación presentada por el área técnica, aprobando por unanimidad de los regidores integrantes de esta Comisión Edilicia los techos financieros conforme al siguiente cuadro: -----

II.	NUMERO DE OBRA	FORTAMUN-08-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE AZOTEA, ENJARRES EN MUROS Y PLAFONES EN ESCUELA DE LA MÚSICA RUBÉN FUENTES UBICADO EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	
TECHO FINANCIERO	\$759,657.91 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M. N.	

NUMERO DE OBRA	FORTAMUN-09-2025	
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE ANDADOR Y LINEA PLUVIAL EN ARROYO VOLCANES SOBRE ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	
TECHO FINANCIERO	\$579,534.74 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 74/100 M. N.	

CONSIDERACIONES. 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 indica que los municipios **administrarán libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y **aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. 2. En virtud de lo anterior, se



puede concluir que el Municipio de Zapotlán el Grande tiene a su cargo funciones y servicios públicos y cuenta con capacidad administrativa y financiera por lo cual el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, está facultado para administrar libremente los recursos que integran su Hacienda Municipal, se encuentra plenamente facultado para **AUTORIZAR LOS TECHOS FINANCIEROS DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL**, que al efecto se proponen en el presente dictamen. 3. De conformidad con los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del artículo 64 fracción I, es facultad de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal; por lo cual la mencionada comisión edilicia es competente para emitir el presente Dictamen de los montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por el área técnica. 4. Se puntualiza que los expedientes turnados a la Comisión Edilicia fueron analizados y se constató que cuentan con los dictámenes de factibilidad positiva emitidos por SAPAZA y Factibilidad Ambiental Positiva signada por el Fiscal Ambiental de ambos proyectos y en lo que respecta a la obra FAISMUN-08-2025 se agregó oficio signado por la Directora de Patrimonio Municipal, L.A.E. Georgina Romero Torres quien informa que el inmueble que ocupa la Escuela de la Música Rubén Fuentes Ubicado en la calle Federico del Toro, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco cuenta con decreto de expropiación en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en lo que respecta a la obra FAISMUN-09-2025 debemos estar conforme a lo establecido en la fracción I inciso a), numeral 2, del artículo 84



de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el que se consideran bienes del dominio público, entre otros, las calles; en tanto que, según se desprende de su inciso b), también se consideran bienes de dominio público "Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos". En consecuencia de lo anterior debemos ajustarnos a lo que estrictamente prevén los artículos 812, 813, 814, 815, 816 y 818 del Código Civil del Estado de Jalisco para determinar que las vialidades son **bienes destinados a un servicio público y pertenecen en pleno dominio al municipio**; por lo cual las obras propuestas materia del presente dictamen son bienes del dominio público del municipio; sin pasar inadvertido lo que al efecto establece el artículo 84 fracción I inciso a) numeral 2, y numeral 3 incisos b) y h) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta legalmente procedente llevarlas a cabo en dichas vialidades. 5. El **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública materia del presente Dictamen, se presentó de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Edilicia de mérito, comparecemos a efecto de poner a consideración para su discusión y aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** los techos financieros de los proyectos de Obra Pública con financiamiento proveniente de



recurso federal FORTAMUN, identificados con los números **FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025**, para quedar de la siguiente manera: -----

NUMERO DE OBRA	FORTAMUN-08-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE AZOTEA, ENJARRES EN MUROS Y PLAFONES EN ESCUELA DE LA MÚSICA RUBÉN FUENTES UBICADO EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$759,657.91 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M. N.)

NUMERO DE OBRA	FORTAMUN-09-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE ANDADOR Y LINEA PLUVIAL EN ARROYO VOLCANES SOBRE ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$579,534.74 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 74/100 M. N.)

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, al Jefe de Gestión de Programas y Planeación y a la Directora Jurídica Administrativa para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 02 DE DICIEMBRE DE 2025. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS PRESIDENTA DE LA COMISIÓN C. MIGUEL MARENES VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN” C. BERTHA SILVIA GÓMEZ**



RAMOS VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA" C.

Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:

Antes de conceder el uso de la voz, nada más, ya se agregó la documentación relativa al Presupuestos. Son dos obras también urgentes, prioritarias. Sabemos que, por la antigüedad, refiriéndome a la primera de ellas, a la Escuela de la Música, pues es un Edificio con una antigüedad ya considerable. Y obviamente, al colocarse el techo central, que se cubrió el patio, se está, de manera permanente, humedeciendo los muros. De hecho, se han desprendido algunos de los enjarres, y bueno, ya hicieron la revisión con mayor profundidad. Incluso, ya se habían colocado unos bajantes, porque justamente toda el agua de la lluvia, quedaba dispersa ahí en el patio, porque la construcción original así venía realizada. Y entonces, llevaron a cabo lo que se requeriría, dejarla rehabilitada de manera completa, y ahorita en esta primera etapa, lo primero es hacer justamente, levantar el ladrillo de sombra, nos explicaban los Arquitectos, porque hace algún tiempo, se impermeabilizó, no se corrigió la parte del fondo, y justamente es lo que ha venido provocando la caída de los enjarres, el humedecimiento de los muros. Entonces, esto sería la primera obra, la que hemos estado comentado y en los anexos ahí se desprende. Y, la segunda de ellas, de quienes les ha tocado, seguramente a todos nosotros, transitar sobre la Avenida Pedro Ramírez Vázquez, que es prácticamente en donde está, casi a la altura de la canchita de la Colonia Unión, ya se generó un socavón, se rompió el tubo del pluvial. Y bueno, rellenaron ahí con tierra de manera provisional, porque es parte de lo que está afectado, el caminamiento que hacen las personas ahí sobre esta



Avenida Pedro Ramírez Vázquez, y pues ya está con un grado de afectación severo, y esta es la segunda obra a la que nos estamos refiriendo en esta Iniciativa, en la cual solicitamos la aprobación del Techo Presupuestal. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. Señores Regidores, hay alguien que desee hacer algún comentario o intervención... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los Techos Financieros de los Proyectos de Obra Pública con Financiamiento Proveniente de Recurso Federal FORTAMUN, identificados con los números FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** Quiero dar cuenta que. en este punto, se integró la Regidora María Olga García Ayala, por lo cual se encuentra la totalidad de los integrantes. - - - - -

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres** en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 11 fojas útiles por uno de sus lados, son copia fiel del punto número 03, correspondiente a la Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento No 49, de fecha 05 de diciembre del 2025 y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Ayuntamiento. La presente certificación se extiende a solicitud del Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, su calidad de Director de Obras Publicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín
Preciado"

"2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlense"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 05 de diciembre del 2025



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento